



**CASTRO FONSECA** (FIRMA)

JORGE EMILIO Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA) Fecha: 2023.09.07 16:19:00 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 8 de setiembre del 2023

**AÑO CXLV** Nº 165 148 páginas



- h) Los recursos que anualmente puedan designarse mediante la ley de presupuesto general de la República.
  - i) Los ingresos por legados, herencias o donaciones.

ARTÍCULO 12- La administración del Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica estará a cargo de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, conforme a lo establecido en esta ley y su ley orgánica.

ARTÍCULO 13- Las universidades públicas y sus fundaciones, el Instituto Nacional de Aprendizaje, la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, las municipalidades y el Instituto de Desarrollo Rural podrán ejecutar dichos fondos en coordinación con la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación para promover, realizar, financiar, investigar cualquier programa o proyecto que promueva el desarrollo de la bioeconomía o incubar bioemprendimientos conforme a lo establecido en la presente ley.

# CAPÍTULO IV

## REFORMA DE OTRAS LEYES

ARTÍCULO 14- Se reforma el inciso a) del artículo 6 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, N.° 9971, del 11 de mayo del 2021, para que se lea de la siguiente manera:

La Promotora tendrá las siguientes funciones:

a)- Diseñar, administrar, preparar y ejecutar fondos, instrumentos y programas orientados a promover: i) la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico; ii) la innovación; iii) los emprendimientos innovadores y de base tecnológica; iv) la transferencia tecnológica, v) el capital humano especializado en las áreas de ciencia, tecnología e innovación, vi) la bioeconomía dentro de los modelos de negocio de las innovaciones tecnológicas y actualizaciones productivas, así como la administración del Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica

ARTÍCULO 15- Se reforma el inciso e) y se adiciona un nuevo inciso o) al artículo 15 de la Ley que Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural del INDER, N.° 9036, del 11 de mayo del 2012, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

e)- Facilitar el acceso de los productores rurales en sus propios territorios al recurso tierra, al conocimiento, la información, el desarrollo e innovación tecnológica y los servicios de apoyo requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentando la calidad y la inocuidad en sus actividades productivas y de servicios.

(...)

o)- Desarrollar, en coordinación con los órganos competentes del sector público, de las organizaciones privadas y de la sociedad civil, estrategias de desarrollo rural basadas en la identificación de regiones bioeconómicas como criterio ordenador de la estrategia de apoyo al desarrollo de la bioindustria, contemplando para ello la oferta predominante de recursos vegetales, animales, microbianos o biomasa presentes en las zonas rurales. Asimismo, las heterogeneidades que exhiben a su interior, e identificando y caracterizando las principales actividades o cadenas productivas con potencial de desarrollo bioeconómico en vinculación con las estrategias de desarrollo de las zonas urbanas.

ARTÍCULO 16- Se reforma el inciso e) del artículo 74 de la Ley que Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural del Inder, N.º 9036, del 11 de mayo del 2012, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

e)- Gestionar los recursos financieros necesarios para impulsar y promover la diversificación de los sistemas de producción dirigido a prácticas bioeconómicas para el desarrollo rural regenerativo y circular de forma económica, social y ambientalmente sostenible.

Rige a partir de su publicación.

# Paulina Ramírez Portuguez **Diputada**

NOTA: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.

1 vez.—Exonerado.—( IN2023807925 ).

### PROYECTO DE ACUERDO

# DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DE LAS ARTES PATRIAS A CARMEN GRANADOS SOTO

Expediente N.° 23.881

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

"Mi vida es la gente y me siento feliz llevando alegría a los que me rodean, de una forma sana"

Carmen Granados fue una destacada folclorista, humorista, locutora, compositora, artista, creadora de personajes, cantante, poetisa y lideresa de causas humanitarias.

A lo largo de su carrera recibió los siguientes reconocimientos:

- 1970: El Club Rotario le otorgó la "Medalla del Buen Servidor"
- 1979: La Presidencia de la República, a cargo del Lic. Rodrigo Carazo Odio, le otorgó una medalla de oro.
- 1985: La Asociación de Artes y Tradiciones Populares le otorgó el premio "Huella de Oro," la única vez que se entregó este premio.
  - 1988: La Fuerza Pública la convirtió en su madrina.
- 1988: El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes le otorgó el reconocimiento de "Miembro Honorario".
- 1994: Declarada Hija Predilecta del Cantón por el Concejo Municipal de San José.
- 1994: La Cruz Roja Costarricense le otorgó el reconocimiento de "Honor al Mérito".
- 1995: Apromujer la designó "Mujer Ejemplo del Trabajo".
- 1997: Se colocó el retrato de Doña Carmen Granados en la Galería de los Artistas Nacionales.
- 1998: La Asociación Interamericana de Radiodifusión la homenajeó por sus 65 años de trabajo ininterrumpido en la Radio.

Nacida en La Merced, en San José, el 26 de abril de 1915; hija de don Manuel Granados López y doña María Cristina Soto Pereira. Don Manuel se dedicaba a la confección de uniformes, mientras doña Cristina era maestra. Desde muy pequeña destacó su vocación, la que fue fomentada por su maestra doña Auristela Castro de Jiménez, quien la hizo participar en todas las veladas artísticas escolares.

Sus estudios se interrumpieron a muy corta edad, cuando debió asumir la crianza de sus hermanos tras la muerte de sus padres. A los 14 años empezó a trabajar durante el día en la farmacia París, mientras por las noches cantaba en el conjunto "Cuadro Roxy" en la estación "Alma Tica".

Inició su carrera en radioteatros a los 16 años en la emisora Nueva Alma Tica, aunque también trabajó en otras estaciones de radio como La Voz de Víctor, Monumental, Columbia y Radio Fides, alcanzando más de 65 años de trabajo radial ininterrumpido, convirtiéndose en la artista más popular de la radio costarricense.

Dentro de sus personajes destacan "Rafaela", una campesina que se dio a conocer en Radio City; "Leopoldina", la alumna que siempre salía con algún disparate, que aparecía en el programa La niña Pochita; "Doña Vina", la señora que sabe todo lo que sucede en el país y todo lo repite por medio del hilo telefónico; "Doña Chona", la esposa perspicaz y celosa; "Prematura", una empleada doméstica, enamorada, es media tica ya que su mamá procede de Nicaragua; entre otros.

Figuró en la Compañía Nacional de Operetas y Zarzuelas que presentó varias obras en el Teatro Nacional y también participó en la televisión costarricense.

Con sus composiciones musicales rindió homenaje a grandes personalidades costarricenses, desde boxeadores (Tuzo Portuguez), futbolistas (La Selección) y ciclistas; rindió homenaje a los festejos populares de fin de año y a hechos importantes en la historia nacional, lo cual consignó, entre otros, en la composición del muy conocido "Corrido de Pepe Figueres", el cual cantó desde la entrada del Cuartel Bellavista cuando don José Figueres Ferrer y las fuerzas revolucionarias entraron a San José por la Avenida Central. También escribió corridos a las enfermeras, taxistas y otros profesionales.

Grabó más de 15 canciones, las cuales fueron interpretadas por artistas como Gilberto Hernández, Jorge Duarte, Ray Tico, Otto Vargas, Lencho Salazar y Ronald Alfaro, entre otros.

Su trayectoria como artista no se circunscribió al ámbito nacional; en varias ocasiones llevó el humor tico en presentaciones que realizó en países extranjeros tales como: Panamá, Nicaragua, Estados Unidos y fue invitada por la Colonia Tica en Nueva York y por la de Los Ángeles; en esas dos oportunidades le entregaron placas de agradecimiento.

Dentro de su trayectoria, Carmen Granados rescató el llamado "choteo", característica que individualiza al costarricense y le puso la picardía propia del tico impregnándolo del alma nacional, contribuyendo así en la formación de la identidad costarricense. El costarriqueñismo fue su lenguaje favorito, mediante él logró exaltar la riqueza de nuestro pueblo, inyectó alegría a sus radioescuchas y les devolvió parte de su personalidad campesina.

Doña Carmen Granados fue una mujer entregada a la preservación y exaltación de los costarricenses. Hizo del arte una herramienta útil, no solo para la promoción de los valores nacionales sino para concitar en torno a ella la generosidad y la solidaridad de los costarricenses cuando alguna tragedia enlutó a nuestro país o a los países vecinos.

Los efectos de huracanes, terremotos, inundaciones, incendios que produjeron desastres y pobreza en Centroamérica siempre se enfrentaron a la voluntad férrea, al espíritu vital y al cristianismo prácticamente de esta mujer costarricense que convocó al pueblo, una y otra vez, para llevar alivio a los necesitados, como fue para los damnificados del río Reventado, en 1963, y en pro del Hospital San Juan de Dios (de San José).

Falleció en San José, el 18 de abril de 1999, a pocos días de cumplir los 84 años de edad.

Doña Carmen Granados representó toda una generación de artistas auténticamente costarricenses que están por extinguirse. Con la progresiva desaparición de esta generación, se extingue también esa escuela folclorista y humorística que colaboró en la formación y cultura del ser costarricense.

En atención a lo anterior, presentamos este proyecto de acuerdo para declarar benemérita de la patria a Carmen Granados Soto.

# LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA ACUERDA:

# DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DE LAS ARTES PATRIAS A CARMEN GRANADOS SOTO

ARTÍCULO ÚNICO- Se declara a Carmen Granados Soto como Benemérita de las Artes Patrias.

Rige a partir de su aprobación.

Geison Enrique Valverde Méndez	Rosalía Brown Young
Leslye Rubén Bojorges León	Luz Mary Alpízar Loaiza
Carlos Andrés Robles Obando	Feinzaig Mintz Eliécer
Kattia Rivera Soto	Ada Gabriela Acuña Castro
Monserrat Ruíz Guevara	Kattia Cambronero Aguiluz
Carolina Delgado Ramírez	Olga Lidia Morera Arrieta
Dinorah Cristina Barquero Barquero	Pedro Rojas Guzmán
José Joaquín Hernández Rojas	Óscar Izquierdo Sandí
Luis Fernando Mendoza Jiménez	Danny Vargas Serrano
Luis Diego Vargas Rodríguez	Gilberth Jiménez Siles
José Francisco Nicolás Alvarado	Sonia Méndez Rojas
David Lorenzo Segura Gamboa	Waldo Agüero Sanabria
Paulina María Ramírez Portuguez	Alejandra Larios Trejos
Yonder Andrey Salas Durán	María Daniela Rojas Salas
Gilberto Arnoldo Campos Cruz	Jorge Antonio Rojas López

# Diputados y diputadas

NOTA: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.

1 vez.—Exonerado.—( IN2023807926 ).